

EXP-UNC: 0058086/2018

VISTO:

La Ordenanza 3/2018 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Filosofía y Humanidades por la que se eleva al H. Consejo Superior el Proyecto de Régimen de Docente para su aprobación; y

CONSIDERANDO:

Que el Prosecretario General de la Universidad Nacional de Córdoba envía las actuaciones de referencia a consideración de la Secretaría de Asuntos Académicos de la UNC y de allí a la Dirección de Asuntos Jurídicos;

Que a fs. 44 se adjuntan las recomendaciones efectuadas por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la UNC;

Que la Prosecretaría General de la UNC remite las presentes actuaciones para consideración de las recomendaciones por la Facultad de Filosofía y Humanidades;

Que Secretaría Académica de la FFyH, eleva al H. Consejo Directivo la solicitud de ampliación del artículo 12 del Anexo de la Ordenanza HCD 3/2018;

Que en sesión del día de la fecha se aprobó por unanimidad el despacho conjunto de las Comisiones de Vigilancia y Reglamento y de Enseñanza;

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:

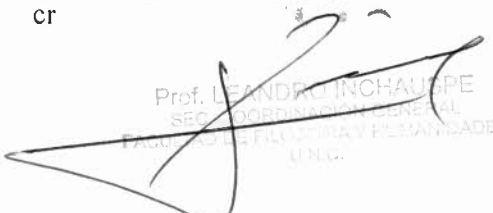
ARTÍCULO 1º: **AMPLIAR** el Artículo 12 del Anexo de la Ordenanza 3/2018 para que quede redactado de la siguiente forma:

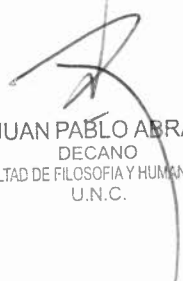
“Se denomina carga anexa a la designación en otro espacio curricular diferente al espacio curricular en el que el docente revista como profesor y/o complementa sus funciones. Se refiere a toda tarea docente realizada en forma extra al cumplimiento de las actividades de docencia anual, con carácter de excepcionalidad y transitoriedad en función de las necesidades institucionales y/o por solicitud del docente en acuerdo con la Dirección y Consejo de Escuela o Departamento. La carga anexa no debe superar la carga horaria del cargo que revista el docente y su desempeño efectivo no implica derecho a percibir remuneración”.

ARTÍCULO 2º: Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A CINCO DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

RESOLUCIÓN N° **331**
cr


Prof. LEANDRO INCHAUSTE
SEC. COORDINACIÓN GENERAL
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
UNC.


Dr. JUAN PABLO ABRATTE
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
U.N.C.